UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)
DICTAMEN Nº 15/2012
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Bella Vista, 22 de junio de 2.012

Señor:
DIGNO MÜLLER
Intendente Municipal
Municipalidad de Bella Vista

En representación de la Unidad operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 del Dto. Reglamentario nº 21.909/03, me dirijo a Usted a fin de expresar cuanto sigue:

Que en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA para el llamado ***Nº 10-2012 ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS,*** *el precio estimado fue (Gs. 12.000.000) GUARANÍES DOCE MILLONES en el PAC, según ordenanza 24/2011 en el art. 3) en objeto de gasto 530-30-011.*

La apertura de ofertas estaba prevista para el día seis de junio y se postergó hasta el quince de junio, para esta ocasión se contó con cuatro ofertas según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Marca/Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Jorge Escobar	Forest Garden	4	835.000 Gs.	3.340.000 Gs.
2	Electro Pindú	Nakashi L331 MTB	4	2.400.000 Gs.	9.600.000 Gs.
3	Support S.A.	Stihl FS-220	4	2.570.000 Gs.	10.280.000 Gs.
4	Agris S.A.	Stihl FS-220	4	2.900.000 Gs.	11.600.000 Gs.

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral uno del art. 61 del Decreto 21.909 que Reglamenta de la Ley 2.051/03, constatando que todas las ofertas completaron dicha documentación.

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal de las ofertas constatando cuanto sigue:

Jorge Escobar: presentó una copia de contrato de "Adquisición de estructuras metálicas", en la carta de invitación se solicito presentar copia de contrato o factura de venta de bienes similares, en este caso no hay similitud.

Electro Pindú: presentó una planilla de extracto de facturación, sin encabezado ni datos del que factura.

Support S.A. no presentó copia de factura de venta de bienes similares con su oferta, pero presentó dicho documento en el plazo de 48 según lo indicado en la carta de invitación.

Agris S.A. presentó toda la documentación requerida en la carta de invitación.

Digno M. Müller R.
Intendente Municipal

Cynthia Scholler
Secretaria Intendencia

Nuestra Visión:
Bella Vista con ciudadanos competitivos, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)
DICTAMEN Nº 15/2012
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se procede a evaluar la menor oferta, en este caso la presentada por Jorge Escobar, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la carta de invitación.

Capacidad legal:

El oferente manifiesta no estar comprendido dentro de las inhabilidades del articulo 40 de la Ley 2.051/03. Tiene capacidad legal para presentar ofertas y la actividad del oferente permite ejecutar el contrato.

Capacidad Técnica:

Los bienes ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas, especificamente en la cilindrada, ya que se solicito de 36.6 cc. (+/- 3cc) , y el equipo ofertado es de 43 cc.

El oferente además no demuestra experiencia especifica en venta de bienes similares. Si bien presentó un contrato de venta de estructuras metálicas, no existe similitud con los bienes solicitados.

Se procede a evaluar la segunda menor oferta, en este caso la presentada por Electro Pindú, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la carta de invitación.

Capacidad legal:

El oferente manifiesta no estar comprendido dentro de las inhabilidades del articulo 40 de la Ley 2.051/03. Tiene capacidad legal para presentar ofertas y la actividad del oferente permite ejecutar el contrato.

Capacidad Técnica:

Los bienes ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas, especificamente en la cilindrada, ya que se solicito de 36.6 cc. (+/- 3cc) , y el equipo ofertado es de 32,6 cc.

El oferente además no demuestra experiencia especifica en venta de bienes similares. Si bien presentó una planilla simple de ventas realizadas, la misma no tiene ninguna validez, pues no indica ni el nombre de la empresa.

Se procede a evaluar la tercera menor oferta, en este caso la presentada por SUPORT S.A. de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la carta de invitación.

Capacidad legal:

El oferente manifiesta no estar comprendido dentro de las inhabilidades del articulo 40 de la Ley 2.051/03. Tiene capacidad legal para presentar ofertas y la actividad del oferente permite ejecutar el contrato.

Capacidad Técnica:

Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas, y el oferente demuestra haber vendido bienes similares, tal como lo requerido en la carta de invitación.

Ligno M. Müller R.
Intendente Municipal

Secretaria Intendencia

Municipalidad
de Bella Vista
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista - Itapúa
Tel. (0767) 240219 - (0985) 700977
www.bellavista.gov.py - municipalidad@bellavista.gov.py

Capital de la Yerba Mate

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)
DICTAMEN Nº 15/2012
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto recomiendo cuanto sigue:

PRIMERO: *Descalificar las ofertas de Jorge Escobar y Electro Pindú, por no tener la capacidad técnica requerida en la carta de invitación.*

SEGUNDO: *Adjudicar a la firma* ***SUPPORT S.A.*** *con* ***RUC Nº 80065762-4*** *el llamado CD-10-2.012 "Adquisición de Desmalezadoras" por* ***(Gs. 10.280.000) GUARANIES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL.***

Atentamente.

Cynthia Schöller
Secretaria Intendencia

Digno H. Müller R.
Intendente Municipal

Ing. Marizol Gallas
Responsable UOC
Municipalidad de Bella Vista